



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00189 00
Proceso	Verbal
Demandante	Padilla y Cía S.A.S.
Demandado	Luis Carlos Padilla Colorado
Decisión	Requiere art. 317

Habida cuenta que, a la fecha, no se ha surtido el enteramiento a la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva proceder de conformidad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 C.G. del Proceso-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc50b48d3ef67d61688a651ebf9bab21f56ed91814a762f0fb69e81e7abb1ab**
Documento generado en 08/09/2021 10:04:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>